



AYUNTAMIENTO DE ROBLEDILLO DE TRUJILLO

ANUNCIO de 4 de marzo de 2013 sobre modificación puntual n.º 4 de las Normas Subsidiarias. (2013080856)

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 1 de marzo de 2013 se ha aprobado inicialmente la modificación puntual n.º 04 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, redactada por el Arquitecto D. Luis Acevedo Bruno. que se centra en la alteración de dos artículos y de los planos de alineación y calificación.

- 1.º Modificación del artículo 4.3.4, relativo a la ordenación de los usos dotacionales, en el que se establece la limitación para los dotacionales de categoría 1.º que el uso residencial no pueda superar el 50 %. Esta limitación es el mayor obstáculo que se encuentra para la nueva ampliación de la residencia, ya que se pretenden ampliar más habitaciones, debido a la demanda existente y la instalación de nuevas habitaciones supone superar la limitación del 80 %. Por tanto, al tratarse de un equipamiento de destino asistencial, la propuesta de modificación elimina la limitación del uso residencial, por entenderlo impropio y limitativo para el buen desarrollo de estos usos dotacionales.
- 2.º Modificación del artículo 9.4.2., relativo a la ordenación de "Equipamiento", en esta ordenanza la ocupación de parcela se establece del 100 %, para casco y 60 % para resto de municipio, sin embargo, no se establece por ordenanza y su aplicación resulta ambigua.

Por tanto se pretende plantear la ordenación de la ocupación de la parcela conforme a la ordenanza de aplicación en el suelo, de forma que, en la ordenanza de "Equipamiento", se puede alcanzar el 100 % de la ocupación por tratarse de uso principal, en el caso que las dotaciones se produzcan como complementarios, los propios de su zona de ordenanza.

- 3.º Modificación de los planos de alineaciones en la calle Hernando de Soto, donde se pretende regularizar la alineación tortuosa de la calle para darle una geometría más homogénea a la edificación. Para ello parte de la calle pasa a ser de uso residencial y parte del uso residencial actual pasa a ser calle. Las alteraciones superficiales son de escasa importancia y se obtiene un trazado urbano más continuo, sin esquinas y recovecos y un plano de edificación más uniforme.
- 4.º Modificación de la calificación del suelo ocupado por el centro asistencial. En la actualidad, el centro se encuentra entre dos zonas de ordenanza, ambas de uso residencial, parte del edificio se encuentra en zona de ordenanza 1, manzana de casco y otra parte en ordenanza 2, unifamiliar. Por coherencia en la ordenación de este ámbito se pretende adscribir a la ordenanza de equipamiento, con uso principal dotacional, por ser éste su destino real.

De conformidad con lo establecido en el art 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se abre un período de información pública por espacio de un mes desde la inserción del presente en el Diario Oficial de Extremadura, durante el que el expediente estará a disposición de cualquier interesado en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de su examen, pudiendo deducir las alegaciones que considere oportuno.



tunas. En el supuesto de que éstas no se presenten el acuerdo se entenderá aprobado provisionalmente.

Robledillo de Trujillo, a 4 de marzo de 2013. El Alcalde, JUAN JOSÉ ANES TIRADO.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

ANUNCIO de 1 de marzo de 2013 sobre nombramiento de personal laboral fijo. (2013080815)

Habiendo finalizado el proceso selectivo para cubrir, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Oficial de Primera Albañil Fontanero de este Ayuntamiento, en régimen de laboral fijo, se hace público que por Resolución de la Alcaldía, de fecha 1 de marzo de 2013, se ha nombrado a D. José María Boyero Moreno, con DNI n.º 7048295-Z, para cubrir dicha plaza.

San Vicente de Alcántara, a 1 de marzo de 2013. El Alcalde, ANDRÉS HERNÁIZ DE SIXTE.